



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana -IIAP

RESOLUCION GERENCIAL N° 014-2017-IIAP-GE

Iquitos, 06 de Marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir con sus funciones, el IIAP requiere un fondo en efectivo para efectuar gastos menudos que demandan su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que para proceder a la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo con carácter reembolsable, es necesario determinar su monto total y el monto máximo por cada adquisición o contratación; designar al responsable de su administración y manejo; así como, establecer las disposiciones, referidas a procedimientos y plazas, a las que se sujetará a su ejecución;

De conformidad con la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2017, entre otras disposiciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir el Fondo para Pagos en Efectivo de la Unidad de Tesorería del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, con carácter reembolsable y por un monto máximo de **S/. 5,000.00 (CINCO MIL y 00/100 SOLES)**; los cuales serán destinados únicamente a resolver gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

En ningún caso, el monto para cada adquisición con cargo al Fondo para Pagos en Efectivo podrá exceder el monto de **S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles)**.

El Fondo para Pagos en Efectivo será financiado con recursos de la Meta 25: Gestión Superior y fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.

ARTICULO 2°.- Designar como responsable del fondo al Sr. Edgar Elias Siguas del Águila, de la Unidad de Tesorería, debiendo cumplir con toda las normas y disposiciones vigentes, para su manejo.

ARTICULO 3°.- La ejecución del Fondo para Pagos en Efectivo se sujetará a los procedimientos administrativos dispuestos en la Directiva N° 001-2017-IIAP-OGA, "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 103-A-2017-IIAP-OGA y sus modificaciones.

ARTICULO 4°.- Autorizar al Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las habilitaciones o modificaciones de las partidas específicas a las metas correspondientes para la reposición del fondo para pagos en efectivo.

ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana IIAP

Ing. M. Sc. **ITALO ORLANDO CARDAÑA VASQUEZ**
Gerente General



OFICINA
Av. José Abelardo Quiñones km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN
Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Teléfax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapi@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ